



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001-31-10-007-2022-00650

Proceso: Declaración de existencia de unión marital de hecho, sociedad patrimonial entre compañeros permanentes y su disolución

En los términos del inciso 4 del artículo 76 del C.G.P, se acepta la renuncia del poder que presenta el Dr. JHONY ANDRES SUAREZ ACEVEDO, portador de la T.P. Nro. 380.935 del C.S de la J, quien actuaba en representación de la parte demandante señora ROSY MILENA AMELL CARIAS.

Se indica, además, que este proceso ya se encuentra finalizado mediante acuerdo de conciliación celebrado el pasado 2 de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE,

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA

L.

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **410846a8974a4a09e2bbda43a7cb9a217be9501e2dfb9571ebb41585d4aaef08**

Documento generado en 10/05/2023 07:08:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>